



E.M. 2023/000686

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 MAR. 2023

VISTO: la invitación cursada por el Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de Argentina, a los Asesores de la Sra. Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, para participar en la MINURVI 2023 – REUNIÓN MINISTERIAL: Financiamiento para la mitigación del cambio climático en los asentamientos urbanos;

RESULTANDO: I) que la citada invitación se realiza en el marco del Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe – MINURVI, entidad de coordinación y de cooperación intergubernamental que promueve el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos, compuesto por las y los Ministros de Estado y las autoridades gubernamentales bajo cuya competencia se encuentran los asuntos vinculados a vivienda y al desarrollo urbano;

II) que se espera la participación de ambos profesionales no solo por lo que significa el Debate de temas en común, sino que se prevé en particular la discusión y análisis de la creación del Fondo de Financiamiento Regional que contribuirá de manera concesional al desarrollo de proyectos y programas con impacto significativo para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, disminuciones de gases de efectos invernadero en el sector de la vivienda y desarrollo urbano regional;

III) que dicho evento tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 10 y 11 de abril de 2023, con una primera jornada a desarrollarse en el Centro Cultural Kirchner, que consistirá en el encuentro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y El Caribe, y una segunda jornada donde se realizará la visita de campo al Barrio Villa Azul en el Municipio de Avellaneda, Provincia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial a los Asesores de la Sra. Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, entre los días 9 y 12 de abril de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, para participar en la MINURVI 2023 – REUNIÓN MINISTERIAL: Financiamiento para la mitigación del cambio climático en los asentamientos;

II) que los organizadores del evento brindaran dos almuerzos los días 10 y 11 de abril de 2023, a los participantes, por lo que se deberá abatir el viático en un 15%;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto Nº 108/015, de 7 de abril de 2015, y numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Designarse en Misión Oficial a los Asesores de la Sra. Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dra. Margarita González Bocage y Arq. Jorge A. Perini, entre los días 9 y 12 de abril de 2023, para participar en la MINURVI 2023 – REUNIÓN MINISTERIAL: Financiamiento para la mitigación del cambio climático en los asentamientos urbanos,





**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-

2º.- Otórgase 1 día de viático a la Dra. Margarita González Bocage, de un monto diario de U\$S 258 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); dos días abatidos en un 15% por contar con la alimentación el 10 y 11 de abril de 2023, por un importe cada uno de U\$S 219,30 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve con 30/00), más 1 día abatido en un 60%, por un monto de U\$S 103,20 (dólares estadounidense ciento tres con 20/00), lo que totaliza un monto de U\$S 799,80 (dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve con 80/00), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

3º.-Abónase el costo de los pasajes marítimos por el trayecto Montevideo -Buenos Aires- Montevideo, por un monto de U\$S 155 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco), atendiéndose con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, y Ordenamiento Territorial. -

4º.- La erogación resultante de los numerales 2º y 3º se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1 "Rentas Generales".-

5º.- Otórgase un día de viático al Arq. Jorge A. Perini, de un monto diario de U\$S 258 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y ocho); dos días abatidos en un 15% por contar con la alimentación el 10 y 11 de abril de 2023, por un importe cada uno de U\$S 219,30 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve con 30/00), más 1 día abatido en

un 60%, por un monto de U\$S 103,20 (dólares estadounidense ciento tres con 20/00), lo que totaliza un monto de U\$S 799,80 (dólares estadounidenses setecientos noventa y nueve con 80/00), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Fideicomiso del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

6°.- Abónase el costo de los pasajes marítimos por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, por un monto de U\$S 155 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cinco), atendiéndose con cargo al Fideicomiso del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, del Inciso 14 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

7°.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -



Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República